

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019). (2016061275)

Habiéndose firmado el día 6 de julio de 2016, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Comisiones Obreras de Extremadura (CC.OO.-Extremadura) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 16 de agosto de 2016.

La Secretaría General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180,
de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA Y COMISIONES OBRERAS DE EXTREMADURA
(CC.OO.-EXTREMADURA) POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PARA LA
PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE
CONFORMIDAD CON EL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
(2016-2019)

En Mérida, a 6 de julio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.^a María Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio, (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de julio de 2016.

Y de otra, Don Julián Carretero Castro, en calidad de Secretario General de Comisiones Obreras de Extremadura (CC.OO.-Extremadura) como representante legal de esta entidad, cargo para el que fue designado en virtud de acuerdo del 9.º Congreso regional de CC.OO. Extremadura celebrado los días 13 y 14 de diciembre de 2012, y elevado a escritura pública el día 8 de abril de 2014 ante D. Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida con el número 431 de su protocolo.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de trabajo en Extremadura, y fruto del compromiso adquirido en la Declaración para la Concertación Social en Extremadura, firmada el 14 de octubre de 2015 por la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales y patronales más representativas de la región, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha consensuado el vigente VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), que constituye el instrumento fundamental para conseguir alcanzar una serie objetivos estratégicos en materia de prevención de riesgos laborales en nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. El VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2016-2019 (En adelante, el VII Plan PRL).

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones publicas con el objetivo de garantizar un trabajo



seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

Tercero. El VII Plan PRL se desarrolla mediante cuatro objetivos generales, que se concretan en un conjunto de acciones dirigidas hacia el refuerzo de la implantación y promoción de una adecuada cultura preventiva, que permita la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo en las empresas extremeñas. Se viene así a cumplir con el principio constitucional, rector de la política social y económica impuesto a los poderes públicos, de velar por la seguridad y salud en el trabajo.

Cuarto. Los objetivos contemplados en el mencionado VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) son "mejorar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en las Empresas Extremeñas, con especial atención a las Pymes" (objetivo 1), "fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo" (objetivo 2) "fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales" (objetivo 3) y "mejorar la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de Prevención de Riesgos Laborales y reforzar las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL en Extremadura" (objetivo 4).

Con el fin de conseguir los objetivos propuestos en el Plan, se establecen para los mismos un conjunto de actuaciones concretas y los indicadores que permitirán el seguimiento de su cumplimiento, que han sido acordadas por la Junta de Extremadura y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región, en las que se incluyen las entidades que participan en su ejecución, entre las que se encuentra CC.OO.-Extremadura.

En particular, y sin perjuicio de su colaboración en otras actividades en desarrollo del VII Plan PRL, en el mismo se contempla expresamente la participación de CCOO Extremadura en las siguientes actuaciones en desarrollo de los objetivos previstos:

Objetivo 1

- Promover un acuerdo regional en el que se recojan los criterios generales de aplicación en la vigilancia de la salud como derecho de los trabajadores y su carácter voluntario como norma general (1.4).
- Fomentar la mejora del cumplimiento de la normativa sobre PRL en las empresas, mejorando las actuaciones de los delegados de prevención, mediante la información y la formación de los mismos en relación con sus competencias legales en la materia (1.5).
- Elaboración y desarrollo de los planes de fomento del trabajo en colectivos o sectores específicos de actividad, proponiendo medidas que promuevan la mejora de la prevención de riesgos laborales y la reducción de los índices de siniestralidad laboral (1.6).

Objetivo 2

- Convenios con los interlocutores sociales más representativos de nuestra Comunidad Autónoma, para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales,



mediante actividades de formación, información y asesoramiento a empresarios y trabajadores (2.1).

- Reforzar las actuaciones de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral de Extremadura, mediante la modificación de la normativa que la regula, con el fin de aumentar su eficacia en la coordinación entre Administración, organizaciones empresariales y representantes de los trabajadores (2.4).
- Organización de actos de reconocimiento público a empresas, entidades y personas que hayan destacado por las actividades realizadas para la mejora de las condiciones de trabajo y la prevención de los riesgos laborales en Extremadura, como forma de conseguir la promoción y difusión de buenas prácticas en la materia y promover la Prevención de Riesgos Laborales como factor de competitividad y responsabilidad social empresarial (2.7).

Objetivo 3

- Fomentar la inclusión de la formación en materia de PRL, en todos los niveles educativos: primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional, mediante la colaboración con las administraciones competentes en materia educativa (3.1).

Quinto. La Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016 (DOE núm. 67, de 8 de abril), contempla una subvención nominativa a favor de CC OO Extremadura, por un importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000 €), en la aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9004 "CC.OO. (COMISIONES OBRERAS)", proyecto 2014.14.03.0004 "SN CC OO. FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 9 de mayo de 2016, CCOO solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, remitiendo a tal efecto el Plan de Actuaciones con el presupuesto de ingresos y gastos por acciones, autorización a la Dirección General de Trabajo para que compruebe de oficio que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal, autonómica y la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente Convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".



En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto conceder una subvención a Comisiones Obreras de Extremadura (CC.OO- Extremadura) para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), durante el ejercicio 2016, y conforme al Plan de Actuación que se incluye como Anexo a este Convenio.

Segunda. Medios aportados.

CC.OO-Extremadura aportará los medios personales y materiales necesarios para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a la práctica lo establecido en el presente Convenio, en ejecución del Plan de Actuación que se acompaña como Anexo.

Tercera. Plan de Actuación.

CC.OO-Extremadura ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el Anexo, en el que se fijan los objetivos del VII Plan de Actuación, acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevaran a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como una presupuesto desglosado por acciones y partidas de los gastos a realizar que dimanen del presente Convenio.

Cuarta. Financiación.

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la cláusula anterior, la Junta de Extremadura aportará a CC.OO-Extremadura el importe total de 135.000,00 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2016: aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, código de superproyecto 2014.14.03.9004 "CC. OO. (Comisiones Obreras)" y código de proyecto 2014.14.03.0004 "SN: CC. OO. Fomento de la prevención de riesgos", con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como Anexo de este Convenio.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente Convenio, desde el 1 de enero de 2016 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2016, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Quinta. Forma de pago.**

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50% del importe total de la subvención por valor de 67.500 €, una vez suscrito el presente Convenio.
- El 50% restante por importe de 67.500 € previa justificación antes del 30 de septiembre del 2016 de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, CC.OO - Extremadura deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación. La última justificación del último 50% del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente Convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

Sexta. Condiciones para la financiación.

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (D.O.E. n.º 92 de 9 de agosto).

En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrá superar en su totalidad el 10 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la



consecución del objetivo, previa aprobación expresa por la Dirección General de Trabajo, con anterioridad a la realización del gasto. En ningún caso podrá admitirse un gasto que exceda de los límites establecidos en esta cláusula sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.

Séptima. Justificación de las cantidades percibidas.

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2016, desde la fecha de la firma del presente Convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2017.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten durante la vigencia del Convenio y en la justificación final, por el representante legal de la entidad, de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente Convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o periodo subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2016, y el final del período de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2017. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del periodo de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario).

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Educación y Empleo y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por CC.OO -Extremadura conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma



de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente Convenio de concesión, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) CCOO-Extremadura deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.
- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 7/2002, de 29 de enero por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la redacción dada por el Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.



A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m² y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura.

Consejería de Educación y Empleo.

Definición del Proyecto.

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Inversión:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

CC.OO., como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio.

En la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud laboral tras la valoración por parte de la Dirección General de Trabajo, se expondrán las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio y las dudas que surjan en su interpretación.

Décima. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2017.

Undécima. Publicidad.

La presente subvención será objeto de publicación en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

Duodécima. Causas de resolución y régimen de reintegro.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de CC.OO-Extremadura de cualquiera de las cláusulas de este Convenio, dará lugar a la



inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente Convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
 - b) Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
 3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50%, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
 4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

Decimotercera. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.

La subvención nominativa objeto del presente Convenio se regirá conforme a la Ley 6/2011 de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

***Decimocuarta. Naturaleza jurídica del Convenio.***

El presente Convenio posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura,
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO,

Por CC.OO-Extremadura,
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: María Esther Gutiérrez Morán

Fdo.: Julián Carretero Castro

**ANEXO**

PLAN DE ACTUACIONES PARA EL EJERCICIO 2016

ÍNDICE

I. Introducción

II. Objetivos del Plan

III. Destinatarios del Plan

IV. Recursos humanos y materiales

V. Criterios de Evaluación

VI. Acciones Previstas

Acción 1. Impulsar el Acuerdo Regional para la Vigilancia de la Salud.

Acción 2. Actividades Formativas de Prevención de Riesgos Laborales para Delegados y Delegadas.

Acción 3. La Salud Laboral en la Negociación Colectiva.

Acción 4. Participación en la Comisión Regional de las Condiciones de Trabajo.

Acción 5. Campaña de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de Formación Profesional.

Acción 6. Campaña de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de Educación Infantil y Primaria.

Acción 7. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadoras y trabajadores de la ONCE.

Acción 8. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales: Exposición a sustancias tóxicas y a condiciones insalubres.

Acción 9. Campaña Informativa de la Incapacidad Laboral.

Acción 10. Jornada de Difusión: "28 Abril. Día Internacional de la Seguridad y Salud en el trabajo".

Acción 11. Campaña de Enfermedades Profesionales. Cáncer 0: Glifosato.

Acción 12. Formación de Prevención de Riesgos Laborales en las Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio.



I. INTRODUCCIÓN

En el año 2016 se ha firmado el VII Plan de Actuación en Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura en el que se impulsa un proyecto de trabajo común con actuaciones en diversas áreas y que va a ser llevado a cabo por la Junta de Extremadura, a través de varias de sus consejerías con competencias en la materia, con la colaboración de las organizaciones sindicales y empresariales de nuestra comunidad.

Comisiones Obreras de Extremadura presenta una línea de trabajo centrada en tres de los cuatro objetivos generales de este plan.

Durante este año 2016, año de inicio de un nuevo Plan de Prevención, llevaremos a cabo nuestro plan de actuaciones con acciones encuadradas en los objetivos generales del VII Plan de Prevención con la finalidad de que las trabajadoras y los trabajadores vean mejoradas sus condiciones laborales y así se vea reflejado en los datos de siniestralidad a nivel regional.

Algunas acciones del proyecto se mantienen desde años anteriores por la necesidad y la repercusión que tienen en la sociedad trabajadora, como la intervención a través de la Negociación Colectiva, la difusión y promoción del 28 de abril, Día Internacional de la Salud Laboral, la Formación de los/las Delegados/as de Prevención, etc.

Además, este año desarrollaremos nuevas acciones derivadas de las demandas laborales que observamos en el colectivo trabajador, todas enfocadas a conseguir mejoras de las condiciones laborales y seguir en la lucha contra la siniestralidad laboral.

II. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTUACIONES DE CCOO DE EXTREMADURA

Los objetivos por los que seguimos apostando los próximos cuatro años son los mencionados a continuación:

- Potenciar el diálogo social y consenso en materia de seguridad laboral.
- Impulsar y desarrollar la formación, información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desarrollar acciones entorno a ejes concretos de actuación en prevención de riesgos laborales.
- Contribuir a la visibilización de las enfermedades profesionales para su prevención.
- Contribuir al impulso de la cultura preventiva como motor de cambio tanto del presente como del futuro.
- Crear conciencia preventiva tanto en el ámbito laboral como en el ámbito pre-laboral.
- Contribuir a la reducción de la siniestralidad laboral.



III. DESTINATARIOS

Los destinatarios principales del plan de actuaciones de Comisiones Obreras de Extremadura son los trabajadores y trabajadoras de nuestra región, así como los delegados y delegadas de prevención y resto del activo sindical de nuestra organización con el fin de hacer llegar al mayor número posible de personas nuestras acciones y así ayudar a extender lo máximo que podamos la cultura de la prevención.

De igual manera, nos dirigimos a la ciudadanía en general y a futuros trabajadores y trabajadoras, con especial atención a estudiantes de ciclos formativos de formación profesional y de educación infantil y primaria, realizando acciones que siembren conciencia preventiva antes de su inclusión en el mundo laboral.

IV. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

En cuanto a los recursos humanos contaremos con el trabajo de personal técnico y sindical de nuestra organización en las distintas comarcas para hacer extensiva nuestra labor y llegar a cualquier punto o empresa de nuestra región.

Las funciones a desarrollar del personal consistirán en:

1. Personal Técnico de Programa:

- Diseñar y ejecutar actividades formativas.
- Participar en el diseño y elaboración de las campañas y material de sensibilización.
- Ejecución y desarrollo de todas las acciones del proyecto.
- Participar en las labores de evaluación del proyecto.

2. Personal de Apoyo:

- Contribuir en el diseño y elaboración de las campañas y material de sensibilización.
- Participar en la difusión y desarrollo de todas las campañas tanto de sensibilización como de formación en el seno de las empresas y en el ámbito geográfico donde desarrolle su labor como complemento y soporte para divulgar el proyecto entre los trabajadores y trabajadoras.
- Colaborar y trabajar con los delegados y delegadas de prevención en el ámbito de la ejecución de las campañas y en la recogida de información para las mismas.
- Contribuir a la ejecución y diseño de todas aquellas acciones en las que sean requeridas dado su perfil técnico y capacidades profesionales y personales.

3. Personal Administrativo:

- Seguimiento y justificación de económica del proyecto.



- Gestiones documentales y administrativas.

En cuanto a los recursos materiales haremos uso de los locales, salas y centros de trabajo de nuestra propia organización distribuida en las diferentes comarcas así como de otros centros de carácter externo en caso de necesidad.

Para la realización de las actividades contaremos con materiales y equipos propios así como adquiriremos todo aquel material que pudiéramos necesitar para el correcto desarrollo de las acciones.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Este proyecto de trabajo contará con una revisión y evaluación periódica del mismo con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos programados y para un desarrollo del trabajo lo más eficaz posible.

Marcaremos criterios de evaluación que verifiquen el grado de cumplimiento de las acciones previstas, modificables en la evaluación final con la intención de clarificar aún más los resultados de las acciones planteadas.

La metodología de trabajo se basará en el establecimiento de indicadores concretos para cada una de las acciones, además de recoger información en las distintas actividades de coordinación y evaluación, todo ello con el fin de desarrollar más eficazmente las distintas acciones optimizando al máximo los recursos humanos y materiales.

VI. ACCIONES PREVISTAS

Las acciones del presente convenio están encuadradas dentro de los epígrafes de los objetivos contemplados en el VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales para Extremadura 2016-2019.

OBJETIVO 1. MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES.

Acción 1. Impulsar el Acuerdo Regional para la Vigilancia de la Salud.

El Gabinete de Salud Laboral de Comisiones Obreras impulsará la negociación del Acuerdo a lo largo de este año.

Se elaborará una propuesta que recoja los criterios generales de aplicación en materia de Vigilancia de la Salud como derecho de los trabajadores/as y su carácter voluntario como norma general. Esta propuesta será remitida a la Administración competente para que se incluya dentro de la negociación por el Acuerdo Regional de la Vigilancia de la Salud.

Indicador:

- Presentación de la propuesta



Acción 2. Actividades Formativas de Prevención de Riesgos Laborales para Delegados y Delegadas.

A través de esta acción, CCOO Extremadura pondrá en marcha Jornadas Informativas y/o Formativas para que los delegados y delegadas de las empresas extremeñas conozcan la normativa vigente en materia de seguridad y salud, y así puedan ejercer las competencias y funciones que la Ley de Prevención Riesgos Laborales les atribuye.

Indicadores:

- N.º Actividades realizadas
- N.º Delegados/as a quienes se llega

OBJETIVO 2. FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Acción 3. La Salud Laboral en la Negociación Colectiva.

Para Comisiones Obreras es primordial que se establezcan en los convenios colectivos cláusulas que mejoren las condiciones de trabajo y que eviten poner en riesgo la salud de las personas trabajadoras en sus centros de trabajo.

Pese a las dificultades encontradas, seguiremos luchando en este sentido y presentando a las plataformas de los convenios colectivos en los que formemos parte de las mesas negociadoras, cláusulas de salud laboral para todos aquellos convenios que se estén tratando.

El objetivo es intentar mejorar lo dispuesto en las leyes relativo a la prevención de riesgos laborales o, por lo menos, que se haga hincapié en la necesidad de cumplir estrictamente lo establecido en ellas.

Se pretende que haya mención explícita de los siguientes artículos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:

- Art. 16 La integración real y efectiva de la prevención en la empresa.
- Art. 36 Derechos de los Delegados/as de Prevención: información, formación adecuada y en números de horas suficiente, consulta, crédito horario para la mejora del desempeño de sus funciones.
- Art. 18 Información y formación adecuada a trabajadores y trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales y sobre todo, específica a sus puestos de trabajo.
- Art. 17 Equipos de protección individual.
- Riesgos psicosociales.
- Art. 22 Vigilancia de la Salud.



- La perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales y la salud laboral.
- Art. 25 Protección a colectivos especialmente sensibles.
- Art. 26 Protección a la maternidad y lactancia natural.
- Riesgos medioambientales.
- Accidentes laborales de tráfico.

Indicador de evaluación

- N.º de convenios colectivos y /o acuerdos de empresas que incluyan referencia expresa a cualquiera de los tipos de cláusulas señaladas.
- N.º de plataformas de convenios colectivos y /o acuerdos de empresas en los que se han presentado cláusulas.

Acción 4. Participación en la Comisión Regional de las Condiciones de trabajo.

Esta organización tiene el compromiso como miembro integrante de la Comisión Regional de las Condiciones de Trabajo de asistir a las convocatorias de reunión de la misma, así como a las reuniones de la Comisión Permanente.

Indicadores:

- N.º reuniones a las que se asiste de la Comisión Regional de las Condiciones de Trabajo
- N.º reuniones a las que se asiste de la Comisión Permanente

OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Acción 5. Campaña de sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de formación profesional.

Comisiones Obreras de Extremadura tiene un objetivo esencial: crear conciencia preventiva.

Creemos que se debe educar en prevención de riesgos laborales, inculcando cultura preventiva desde la base.

Por eso consideramos fundamental que los centros educativos en todos los niveles y según su posición les permita, deben incluir la formación en prevención de riesgos como materia transversal, de modo que la prevención de riesgos se vea integrada en el currículo académico.

A este respecto, Comisiones Obreras como agente social y a través del personal técnico del gabinete de Salud Laboral, participará en charlas que versen sobre salud laboral desde una perspectiva sindical, compartiendo las experiencias que tenemos en los centros de trabajo.



Estas charlas se realizarán en horario lectivo y tendrán como objetivo principal la sensibilización de los y las futuros trabajadores y trabajadoras.

Indicadores:

— N.º Charlas / Centros

— N.º alumnos/as

Acción 6. Campaña de sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de educación infantil: "Érase una vez la prevención".

Desde CCOO, con el mismo objetivo que la campaña del punto anterior, es decir, sensibilizar desde edades muy tempranas de la importancia de la salud laboral, vamos a diseñar, elaborar y difundir un cuento que, en lenguaje infantil, acerque la prevención de riesgos a niños y niñas.

Asimismo, realizaremos un taller cuenta cuentos para contar qué es la prevención y por qué es tan importante conocerla.

Este año 2016 nuestra acción estará encaminada al diseño y elaboración del cuento.

Indicadores:

— Elaboración y diseño del cuento

Acción 7. Campaña de Prevención para trabajadoras y trabajadores de la ONCE.

Más de 500 personas trabajan en Extremadura en la Organización Nacional de Ciegos de España, ONCE. Más del 75% tiene alteraciones físicas como déficit visual, cojera, parálisis de miembros... Es decir, presenta algún tipo de discapacidad. Esto hace que las labores que desarrollan les resulten más dificultosas y sean más dañinas para su salud.

Por este motivo deben ser considerados personas especialmente sensibles, como recoge el art. 25 de la LPRL.

Estas circunstancias de especial sensibilidad deben abordarse desde el punto de vista individual y desde el punto de vista colectivo, de manera que por un lado se determine la aptitud con limitaciones de la persona adaptándose el puesto de trabajo a sus necesidades y por otro, se tengan en cuenta a la hora de la evaluación de riesgos y la implantación de los sistemas de prevención más adecuados estableciéndose puestos de trabajo exentos de riesgos para estas personas.

Habiendo realizado un estudio previo sobre los riesgos más frecuentes a los que este colectivo está expuesto, se ha determinado que los factores de riesgo que más afectan a las personas con discapacidad que trabajan en la ONCE son:

1. Factores climatológicos: Riesgo por exposición a condiciones climatológicas adversas.
2. Factores psicosociales: Riesgo de Estrés, Atracos y Agresiones.



3. Factores posturales: Riesgo de trastornos músculo-esqueléticos y riesgo de trastornos vasculares.

Podríamos resumir estos tres factores de riesgo de la siguiente forma: un vendedor o vendedora de la ONCE realiza la mayor parte de su jornada de pie en un kiosco o caminando, estando expuesta a las inclemencias del tiempo, acentuadas para aquellas que no poseen kiosco, y también a los posibles robos con o sin agresiones por portar dinero en efectivo y boletos con posibles premios.

Es por esto que CCOO apuesta por esta campaña en la que tenemos como objetivo que trabajadores y trabajadoras conozcan los riesgos a los que están expuestos y qué pueden hacer para minimizar el efecto sobre su salud. Así mismo, trataremos de concienciar a la empresa para que tome las medidas más adecuadas y las adapte a las necesidades de su plantilla.

Las acciones que vamos a llevar a cabo serán de tipo informativa realizando visitas a las personas afectadas por estos riesgos en su lugar de trabajo (kiosco o calle) entregando material de sensibilización que contribuya a la concienciación de estas personas.

Indicadores

- N.º de trabajadores/as a los quienes se accede
- N.º de visitas
- N.º y tipo de acción realizada

Acción 8. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales: Exposición a sustancias tóxicas y a condiciones insalubres.

Esta campaña está dirigida a las personas que trabajan en sectores de actividad y/o empresas en las que se detecta una exposición a sustancias tóxicas o en las que las condiciones de trabajo se pueden calificar como insalubres, bien sea por contacto directo, indirecto, inhalación...

Nuestro objetivo es que trabajadoras y trabajadores identifiquen este tipo de riesgos y sepan tomar las medidas preventivas adecuadas para evitar los daños que de la exposición deriven.

Elaboraremos material informativo y material de sensibilización y realizaremos visitas a los centros de trabajo presumibles de estos riesgos tóxicos y condiciones insalubres, contactando a través de los delegados/as de prevención con la plantilla con la finalidad anteriormente mencionada.

Indicadores:

- N.º empresas



— N.º trabajadores

Acción 9. Campaña Informativa de la Incapacidad Laboral.

9.1. Incapacidad Temporal

Dada la repercusión de la campaña de la Nueva Regulación de la Incapacidad Temporal llevada a cabo a lo largo de 2015, en la que CCOO hizo llegar a sus delegados/as los cambios en materia normativa introducidos por el último gobierno, este año nos proponemos llevar esta información al resto de trabajadores y trabajadoras.

Se trata de dar continuidad a una acción con gran repercusión entre la población activa.

Se realizarán visitas a los centros de trabajo y/o asambleas para trabajadores y trabajadoras en las que se entregará material informativo sobre la Incapacidad Temporal y sus modificaciones normativas.

Indicadores:

— N.º personas a las que se llega

9.2. Incapacidad Permanente derivada de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional.

Cuando una persona sufre un accidente de trabajo o contrae una enfermedad profesional, puede ser candidata a una prestación por Incapacidad Permanente.

Con el objetivo de dar a conocer los diferentes grados de incapacidad existentes, las prestaciones y recargos a los que se tiene derecho, la forma de gestionarlo, la compatibilidad de esta situación con el empleo, etc. elaboraremos material informativo donde se recojan los puntos principales relacionados con la Incapacidad Permanente.

A través de nuestro gabinete y de las delegadas y los delegados de prevención, haremos llegar esta información a la plantilla de las distintas empresas de los diferentes sectores en los que tengamos representación.

Indicadores:

— N.º personas a las que se llega

Acción 10. Jornada de Difusión: 28 Abril. Día Internacional de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Como cada año en el mes de Abril y concretamente el día 28 o en la semana de dicho día, CCOO Extremadura conmemorará el Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo, realizando actuaciones de sensibilización con el objetivo de promover la cultura preventiva tanto en los trabajadores y trabajadoras y sus empresas así como en la sociedad en general.



Indicadores

— N.º de acciones y tipo que se realizan para la conmemoración.

Acción 11. Campaña de Enfermedades Profesionales.

Campaña Cáncer 0: Glifosato

Encontrado en la campaña de Comisiones Obreras Estatal, "Cáncer 0", llevamos a cabo esta acción sobre el Glifosato.

A través de ella, intentaremos dar a conocer al mayor número de personas que estén en contacto con dicha sustancia y, también a la población en general por sufrir sus efectos colateralmente, cuáles son los daños a la salud que supone la exposición a este producto.

El pasado 10 de marzo de 2016, en la Asamblea de Extremadura se aprobó una propuesta para "prohibir el uso de herbicidas químicos para el control de la flora espontánea en espacios de uso público, tales como aceras, jardines y parques". En consonancia con esta iniciativa y con otras que han ido apareciendo en otras regiones y ciudades de España, CCOO va a poner en marcha una iniciativa para llevar esta propuesta a las empresas, públicas privadas, con el objeto de informar de los riesgos laborales que supone el uso de Glifosato y para concienciar, a trabajadores/as y empresarios/as de la necesidad de eliminar su uso.

Realizaremos material informativo y de sensibilización que conciencie del peligro de usar glifosato, apostando por otros productos químicos menos dañinos.

Haremos llegar la información a través de nuestros delegados y delegadas, personal técnico del gabinete y personal de apoyo del programa, así como a través de los comités de seguridad y salud en los que tengamos representación.

Se realizarán visitas a las empresas que utilicen para alguna de sus tareas glifosato, intentando sensibilizarlos, concienciarlos y persuadirlos para que dejen de usarlo.

Indicadores:

— N.º Empresas

— N.º Sectores

Acción 12. Formación de Prevención de Riesgos Laborales en las Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio.

En la década de los años 90 Comisiones Obreras detectó la necesidad de formación en materia de prevención de riesgos laborales que las Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de oficio de nuestra región tenían.

Un gran número de personas se formaba en un oficio o profesión gracias a este programa pero salían con unos conocimientos muy vagos o casi nulos en salud laboral.



Por esto, iniciamos una colaboración con la Administración y comenzamos a impartir, a través de nuestro personal técnico, módulos de prevención de riesgos laborales con el objetivo de concienciar y sensibilizar a los futuros trabajadores y trabajadoras.

Este año, nuevamente, colaboraremos en la impartición de dichos módulos en el programa de ETCOTE con la misma finalidad de crear conciencia preventiva, fomentando la cultura preventiva y ofreciendo los conocimientos necesarios sobre riesgos laborales que sirvan para desarrollar los oficios con mayor seguridad.

Tenemos previsto la realización de acciones formativas en estos centros, con los recursos materiales, técnicos y humanos de los que dispongamos y con el respaldo y apoyo que desde la administración autonómica se ejercerá para la coordinación y reconocimiento oficial de dicha formación.

Indicadores:

- N.º Cursos impartidos
- N.º localidades a las que se llega
- N.º personas formadas



| | | comisiones obreras de extremadura | | | |
|--|---------------------|-----------------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CONFORMIDAD CON EL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | | | | | |
| JUNTA DE EXTREMADURA. CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO. DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO. | | | | | |
| SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | | | |
| PRESUPUESTO ECONÓMICO DE INGRESOS Y GASTOS | | | | | |
| PERIODO: 01/01/16 a 31/12/16 | | | | | |
| TOTAL INGRESOS | | | | | |
| Entidad | Desde | Hasta | Importe | | |
| Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Empleo. Dirección General de Trabajo. Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. | 01-01-16 | 31-12-16 | 135.000,00 € | | |
| Total Ingresos | | | 135.000,00 € | | |
| TOTAL GASTOS | | | | | |
| DESGLOSE POR ACCIONES Y PARTIDAS | Personal | Desplazamientos | Gastos de Actividad | Otros Costes | Total por Acción |
| Acción 1. Impulsar el Acuerdo Regional para la Vigilancia de la Salud. | 8.259,36 € | 125,00 € | | 787,50 € | 9.171,86 € |
| Acción 2. Actividades Formativas de Prevención de Riesgos Laborales para Delegados y Delegadas. | 10.588,04 € | 326,86 € | 2.000,00 € | 787,50 € | 13.702,40 € |
| Acción 3. La Salud Laboral en la Negociación Colectiva. | 15.190,60 € | 150,03 € | - € | 787,50 € | 16.128,13 € |
| Acción 4. Participación en la Comisión Regional de las Condiciones de Trabajo. | 5.511,59 € | 50,00 € | - € | 787,50 € | 6.349,09 € |
| Acción 5. Campaña de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de Formación Profesional. | 10.588,04 € | - € | 2.000,00 € | 787,50 € | 13.375,54 € |
| Acción 6. Campaña de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de Educación Infantil y Primaria. | 10.588,04 € | - € | 3.000,00 € | 787,50 € | 14.375,54 € |
| Acción 7. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadoras y trabajadores de la ONCE. | 10.588,04 € | 300,00 € | 6.000,00 € | 787,50 € | 17.675,54 € |
| Acción 8. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales: Exposición a sustancias tóxicas y a condiciones insalubres. | 5.511,59 € | 150,00 € | 1.500,00 € | 787,50 € | 7.949,09 € |
| Acción 9. Campaña Informativa de la Incapacidad Laboral. | 5.511,59 € | 200,00 € | 1.000,00 € | 787,50 € | 7.499,09 € |
| Acción 10. Jornada de Difusión: "28 Abril. Día Internacional de la Seguridad y Salud en el trabajo". | 10.588,04 € | 500,00 € | 2.000,00 € | 787,50 € | 13.875,54 € |
| Acción 11. Campaña de Enfermedades Profesionales. Cáncer O: Glifosato. | 5.511,59 € | 150,00 € | 1.500,00 € | 787,50 € | 7.949,09 € |
| Acción 12. Formación de Prevención de Riesgos Laborales en las Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio. | 5.511,59 € | 150,00 € | 500,00 € | 787,50 € | 6.949,09 € |
| Total por Partidas | 103.948,11 € | 2.101,89 € | 19.500,00 € | 9.450,00 € | 135.000,00 € |
| Porcentaje sobre el total | 77,00% | 1,56% | 14,44% | 7,00% | 100,00% |